



Salvador Sánchez Cerón
Presidente de la República

ASAMBLEA LEGISLATIVA Gerencia de Operaciones Legislativas Sección de Correspondencia Oficial
HORA: <u>3:40</u>
Recibido el: <u>21/10/2015</u>
Por: <u>[Firma]</u>

San Salvador, 21 de octubre de 2015.

SEÑORES SECRETARIOS:

El día nueve del presente mes y año recibí de parte de esa Honorable Asamblea Legislativa el Decreto Legislativo N° 137, aprobado el uno del mismo mes y año, el cual contiene las **"DISPOSICIONES ESPECIALES QUE INCORPOREN AL QUINTO CURSO DE ASCENSO AL GRADO DE INSPECTOR JEFE A LOS INSPECTORES DE LAS PROMOCIONES UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO, QUE FUERON EXCLUIDOS DE CONCURSAR EN LAS CONVOCATORIAS PARA LAS PROMOCIONES CUARTA Y QUINTA"**. Dicho Decreto Legislativo se presenta a la consideración del suscrito para la sanción correspondiente.

Al respecto y haciendo uso de la facultad que me otorga la Constitución de la República, en su Art. 137, inciso final, devuelvo con **OBSERVACIONES** el Decreto Legislativo N° 137, a esa Honorable Asamblea Legislativa, en el ejercicio de la facultad constitucional antes citada, por las razones siguientes:

1. El artículo 131 ordinal 5° de la Constitución de la República establece dentro de las atribuciones de la Asamblea Legislativa la de decretar las leyes secundarias, Mediante el Decreto Legislativo N° 137, se pretende establecer incorporar a los Inspectores que fueron postergados en su juramentación después de haberse graduado en el Cuarto Curso de Ascensos dirigido a las Promociones 1, 2, 3, 4 y 5 de ingreso del Nivel Ejecutivo de la ANSP que finalizó el 26 de mayo del año 2010, curso que se realizó en cumplimiento al Decreto Legislativo No. 5, reformado mediante el Decreto Legislativo No. 327, del año 2009.

Para ese efecto, se regulan disposiciones especiales tendientes a la juramentación de dos subinspectores y la incorporación de once personas, todos los aspirantes al Curso de Ascenso a Inspector Jefe tomando en cuenta su tiempo de servicio desde su ingreso al Nivel Ejecutivo y disposiciones de orden procedimental y financiero.

Puntualizo las observaciones de la siguiente manera:

1. *El título del Decreto hace referencia al Quinto Curso, lo cual representa problema de aplicación en el caso de encontrarse dicho Curso en estado avanzado, por lo que se observa la necesidad de modificar el título del Decreto de la forma siguiente:*



Salvador Sánchez Cerén
Presidente de la República

"DISPOSICIONES ESPECIALES QUE INCORPOREN AL PRÓXIMO CURSO DE ASCENSO AL GRADO DE INSPECTOR JEFE A LOS INSPECTORES DE LAS PROMOCIONES UNO, DOS, TRES, CUATRO Y CINCO, QUE FUERON EXCLUIDOS DE CONCURSAR EN LAS CONVOCATORIAS PARA LA PROMOCIONES CUARTA Y QUINTA."

2. De igual manera y por las razones anteriormente expresadas, se propone modificar la redacción de la parte inicial del artículo uno de la manera siguiente:

"Art.1.- El presente Decreto tiene por objeto incorporar al próximo curso de ascenso al grado de Inspector Jefe, a los inspectores que fueron postergados en su juramentación (...)"

Las propuestas de modificaciones referidas se deben además a que el referido Decreto, tal como fue aprobado por la Asamblea Legislativa, adolece de incongruencia entre el título que indica que los inspectores en cuestión deben ser incorporados en el quinto curso de ascensos al grado de inspector jefe; y el articulado del mismo en el que no se expresa a qué curso de ascenso deben ser incorporados dichos inspectores.

En conclusión se considera que existen razones de orden legal que fundamentan observar el Decreto en mención.

Por todo lo expuesto, hago uso de la facultad que la Constitución de la República me concede OBSERVANDO el Decreto Legislativo N° 137, por las razones ya señaladas, dejando constancia de mis consideraciones sobre el particular a los Honorables Diputados y Diputadas en el presente escrito, por lo que me permito devolverles el cuerpo normativo y haciendo uso del control inter-órganos que la misma Constitución me concede frente a la Asamblea Legislativa; en este caso, el derecho de observar el Decreto Legislativo.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



SEÑORES
SECRETARIOS DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA,
PALACIO LEGISLATIVO
E.S.D.O.